

MEMORIA ORGANIZATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Por Orden Foral 26/2021, de 17 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se inició el procedimiento de elaboración de un proyecto de Ley Foral de lucha contra el racismo y la xenofobia y se encargó su tramitación a la Dirección General de Políticas Migratorias, junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece en el artículo 132 el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decretos forales, y dispone que “Sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten la oportunidad de la norma, la consulta a los Departamentos directamente afectados, la identificación del título competencial prevalente, el marco normativo en el que se encuadra, su adecuación al ordenamiento jurídico, el listado de las normas que quedan derogadas, su afectación a la estructura orgánica, el impacto por razón de género, el impacto por razón de accesibilidad y discapacidad, así como otros impactos detectados que se juzguen relevantes, la descripción de la tramitación y consultas, audiencias e información pública realizadas, y todos aquellos informes de Consejos u otros órganos que sean preceptivos”.

En esta Memoria organizativa se expone lo referente a la estructura orgánica.

La aprobación de la Ley no conllevará de forma directa afectación a la estructura orgánica, dado que el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia ya establece el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

Las funciones que la legislación atribuye al Servicio (Artículo 14 del Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia) en el ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia son:

- b) Diseño, planificación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de Navarra.
- f) Coordinación de medidas de mejora de la convivencia intercultural y para la lucha contra el racismo y la xenofobia que puedan desarrollarse en los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral.
- g) Coordinación de acciones en materias de su competencia con otras Comunidades Autónomas y con la Administración General del Estado.
- i) Gestión, tramitación, seguimiento y control de las convocatorias de subvenciones de su competencia.
- j) Cualquier otra acción para la mejora de la convivencia intercultural y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- k) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad, para el adecuado cumplimiento de sus fines”.

Por tanto, las actividades de lucha contra el racismo y la xenofobia quedan dentro del ámbito competencial de este servicio.

No obstante, cabe señalar la creación del Consejo Navarro para la lucha contra el racismo y la xenofobia, que será el órgano consultivo y de participación superior en la Comunidad Foral de Navarra en materia de discriminación por origen étnico o racial

Las funciones del mismo serán:

- a) Ejercer funciones consultivas respecto de las Administraciones Públicas de Navarra, asesorar a los organismos especializados en el diseño de políticas de no discriminación por origen étnico o racial.
- b) Articular la participación colaborativa de las asociaciones que trabajen en la lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra, especialmente de las formadas por personas racializadas o pertenecientes a minorías étnicas de Navarra, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de no discriminación por origen étnico o racial



- c) Analizar, estudiar y evaluar la situación global de la discriminación racial o étnica en Navarra.
- d) Informar el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de Navarra, previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra.
- e) Las demás funciones que le asigne la normativa vigente.

La composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro para la lucha contra el racismo y la xenofobia se determinará reglamentariamente por decreto foral.

Pamplona, a 19 de octubre de 2022.

RUIZ DE
IRIZAR
PATRICIA -
DNI

Firmado
digitalmente por
RUIZ DE IRIZAR
PATRICIA - DNI

Fecha: 2022.10.19
11:38:50 +02'00'

DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS MIGRATORIAS